UNAM POSGRADO
Coordinación de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

Con el propósito de fomentar la obtención del grado académico en el plazo que establecen los Planes de Estudio de los programas de maestría y doctorado, la Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP), con fundamento en los artículos 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado

CONVOCA

A los Programas de Posgrado para que postulen a sus egresados de maestría y doctorado para que obtengan un estímulo económico cuando hayan concluido sus estudios y obtenido el grado académico correspondiente, de acuerdo con las siguientes

BASES

A. Generalidades

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado otorgará un estímulo económico a los graduados de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.

2. El estímulo se entregará en una sola exhibición de acuerdo a las siguientes cantidades:

   - Para maestría: $13,626.00 (trece mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M. N.)
   - Para doctorado: $ 18,168.00 (dieciocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)

3. La asignación del estímulo estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

4. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación.

B. Requisitos

Podrán ser candidatos los egresados que:

1. Hayan cursado sus estudios de maestría o doctorado en la modalidad de tiempo completo.

2. Hayan obtenido el grado académico entre el 27 de enero de 2014 y el 24 de enero de 2015 cumpliendo el plazo señalado en los artículos 22 y 28 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, o bien, a más tardar:

    - Para maestría durante el quinto semestre.
    - Para doctorado durante el noveno semestre.
    - Para doctorado directo durante el décimo primer semestre.

C. Procedimiento de registro y documentación a entregar

El proceso de registro y trámite de los candidatos a recibir el estímulo será responsabilidad de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.

1. Las Coordinaciones deberán ingresar a la página web http://www.posgrado.unam.mx/graduacion y realizar el registro en línea de sus candidatos, siguiendo las instrucciones señaladas en el propio sistema.

2. El registro estará habilitado a partir del 12 de junio del 2014 y hasta el 26 de enero del 2015.

3. Los siguientes documentos deberán cargarse en el sistema como **un solo archivo, en formato pdf, no mayor a 6 Mb**:

    a. La historia académica **o** la revisión de estudios del candidato.
    b. El acta de examen **o** la constancia de la obtención del grado del candidato.

4. Una vez que se haya realizado el registro de los candidatos, incluyendo el cargado de los documentos antes señalados, se deberá imprimir el reporte y el oficio generados por el sistema. Estos documentos se deberán entregar en las oficinas de la Coordinación de Estudios de Posgrado (edificio "H" Planta baja de la Unidad de Posgrado), en **un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas,** con la Sra. Isaura Concha Ramírez.

5. La recepción de los documentos mencionados en el numeral anterior seguirá el siguiente calendario:

    Graduados durante el semestre 2014-2:
    - 27 de junio de 2014
    - 22 agosto de 2014

    Graduados durante el semestre 2015-1:
    - 3 de octubre de 2014
    - 7 de noviembre de 2014
    - 26 de enero de 2015

6. La Coordinación de Estudios de Posgrado verificará y validará las propuestas de las coordinaciones de los programas.

D. Resultados y asignación del estímulo

1. Las coordinaciones de los programas de posgrado podrán consultar los resultados 10 días hábiles posteriores a las fechas establecidas arriba para la entrega de la documentación, ingresando a la misma página web (http://www.posgrado.unam.mx/graduacion).

2. Los alumnos beneficiados serán informados por los programas de posgrado correspondientes sobre el lugar y la fecha para recoger el estímulo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D. F., 12 de junio de 2014

DR. JUAN PEDRO LACLETTE
COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

REGLAS DE OPERACIÓN

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de administrar los programas de becas y de apoyo.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de recabar la información necesaria, postular a sus candidatos a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación de Estudios de Posgrado y notificar el resultado a los graduados.

II. CARACTERÍSTICAS

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado otorgará un estímulo económico a los graduados de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en estas Reglas de Operación.
2. El estímulo económico se entregará en una sola exhibición equivalente a $13,626.00 (Trece mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de $18,168.00 (Dieciocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado.

III. REQUISITOS

1. Ser postulado por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.
2. Haber obtenido el grado en alguno de los siguientes casos:
   a. Los graduados en el periodo del 27 de enero al 1º de agosto de 2014, que no hayan presentado inscripción en el semestre 2014-2 y que pertenezcan a alguna de las siguientes generaciones:
      I. 2012-2 o posterior en caso de maestría
      II. 2010-2 o posterior en caso de doctorado
      III. 2009-2 o posterior en caso de doctorado directo

   b. Los graduados en el periodo del 4 de agosto de 2014 al 24 de enero del 2015, que no hayan presentado inscripción en el semestre 2015-1 y que pertenezcan a alguna de las siguientes generaciones:
      I. 2013-1 o posterior en caso de maestría
      II. 2011-1 o posterior en caso de doctorado
      III. 2010-1 o posterior en caso de doctorado directo

IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO

1. No serán consideradas las solicitudes para el estímulo cuando:
   a. La documentación se encuentre incompleta en el sistema
   b. El alumno haya interrumpido sus estudios sin causa justificada
   c. El alumno haya obtenido alguna NA o NP en su historia académica
   d. La fecha de graduación se encuentre fuera de los periodos marcados en el apartado III. Requisitos, de estas Reglas de Operación
   e. El oficio y el reporte generados por el sistema sean entregados fuera de las fechas señaladas en la recepción de propuestas de la convocatoria vigente
   f. Se proporcione información falsa o se presente documentación apócrifa

V. OTROS

1. El resultado emitido por la Coordinación de Estudios de Posgrado será inapelable y no podrá someterse a reconsideración.
2. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario de Desarrollo Institucional de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta UNAM.